INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MIN-S-017-2026

INFORMACIÓN GENERAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio del Cocuy - Boyacá, convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, y demás interesados, a participar dentro del presente proceso contractual, y así acatar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.

1) OBJETO:

"SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY", de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación.

2) CONDICIONES TÉCNICAS:

A) Requisitos específicos del suministro requerido:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 5 LBS	UND	4
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	UND	13
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS	UND	5
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K 2.5 GLS	UND	2
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GLB	UND	3
6	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR CO2	UND	4
7	RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 15 LBS	UND	4
8	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	2

9	EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K DE 2.5 GLS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	23
10	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 10 LBS EN ACERO CON SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA	UND	3
11	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 10 LBS	UND	3
12	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 20 LBS	UND	4
13	AVISO MANEJO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 15X30CMS	UND	18
14	AVISO MANEJO DE EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 15X30CMS	UND	2
15	AVISO MANEJO DE EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 DE 15X30CMS	UND	4
16	AVISO MANEJO DE EXTINTOR CLASE K DE 15X30CMS	UND	1
17	AVISO PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO DE 15X30CMS	UND	4
18	AVISO CAMILLA DE EMERGENCIA DE 15X30CMS	UND	5
19	CINTA ANTIDESLIZANTE CENTRO FOTOLUML X 5MTS	UND	20
20	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA*5 MTS	UND	20
21	CAMILLA FERULA ESPINAL LARGA PEDIATRICA CON ARNES + INMOVILIZADOR	UND	1
22	BOTIQUIN TIPO A REGLAMENTARIO (SEGÚN RESOLUCION 0705 DE 2007)	UND	7
23	INMOVILIZADOR Y/O ALINEADOR CERVICAL AJUSTABLE ADULTO	UND	7
24	KIT FERULA INMOVILIZADOR EXTREMIDADES ADULTO	UND	7

NOTA 1: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.
N.B. 2: Las ofertas económicas de los potenciales oferentes no deberán superar el precio de referencia de cada ítem, ni el presupuesto oficial, establecidos por la Entidad Territorial, ya que esto será causal de rechazo.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA incluido, impuestos y retenciones siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

NOTA 3: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos del presente proceso, así como la invitación.

Nota 6: Al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a sesenta (60) días.

Nota 7: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"
El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

3) CLASIFICACIÓN DE BIENES Y /O SUMINISTROS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, protección vigilancia y Seguridad
FAMILIA	46190000	Protección contra incendios
CLASE	46191500	Prevención contra incendios.
PRODUCTO	46191506	Extintor de llamas

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, protección vigilancia y Seguridad
FAMILIA	46190000	Protección contra incendios
CLASE	46191600	Equipo contra incendios
PRODUCTO	46191601	Extintores

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	46000000	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, protección vigilancia y Seguridad

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
FAMILIA	46190000	Protección contra incendios
CLASE	46191600	Equipo contra incendios
PRODUCTO	46191621	Caja de almacenamiento de extintores de incendios

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción de edificación residenciales.
CLASE	72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
PRODUCTO	72101509	Servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	55000000	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios
FAMILIA	55120000	Etiquetado y accesorios
CLASE	55121700	Señalización
PRODUCTO	55121704	Señales de seguridad

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, accesorios y Suministros
FAMILIA	42190000	Productos de Centro médico
CLASE	42192200	Productos de Transporte de Pacientes
PRODUCTO	42192207	Camillas para pacientes o accesorios para camillas

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, accesorios y Suministros
FAMILIA	42140000	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
CLASE	42143600	Sujeciones y accesorios
PRODUCTO	42143603	Elementos de Restricción de extremidades

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	42000000	Equipo Médico, accesorios y Suministros
FAMILIA	42170000	Productos para los servicios médicos de emergencia
CLASE	42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos
PRODUCTO	42171903	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia

4) VALOR, JUSTIFICACIÓN, y FORMA DE PAGO:

4.1.) Valor:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($21.412.791.00 M/CTE)**,

valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 344 del 5 de mayo de 2026, *expedido por la Secretaría de Hacienda*.

Para la determinación del valor estimado del contrato se aplicó la metodología de estudio de mercado y análisis de costos, con el fin de identificar los precios del servicio en el sector y garantizar que el presupuesto oficial corresponda a valores razonables y acordes con las condiciones del mercado.

4.2.) Justificación del Presupuesto:

La entidad solicitó y analizó dos (02) cotizaciones a proveedores del sector, quienes cuentan con experiencia en el suministro relacionado con el objeto contractual.

Con base en la información suministrada por los proveedores, se realizó el análisis comparativo de los valores ofertados, determinando el promedio de los valores unitarios presentados, con el propósito de establecer un valor estimado que refleje las condiciones reales del mercado y permita garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Como complemento, se revisaron contratos de características similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, encontrando valores acordes con el estimado actual, previa actualización por variación de precios del mercado.

En consecuencia, el valor estimado definido se considera razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, evitando riesgos de sobrecostos o subestimación.

Los soportes del análisis realizado (cotizaciones) hacen parte integral del expediente contractual en el documento estudio del Sector.

Nota: El valor incluye los gastos asociados al contrato, el IVA y los impuestos municipales que corresponden a:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Nota: Los impuestos nacionales deberán ser calculados de acuerdo al Régimen tributario del oferente.

4.3.) Forma de Pago:

El Municipio de El Cocuy pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante contra entrega, conforme a las cantidades ejecutadas y debidamente avaladas por el supervisor, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta, contra la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción.

El pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de ejecución que evidencie el avance del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El informe deberá incluir, entre otros, el estado de ejecución contractual (valores ejecutados, saldo y porcentaje de avance), relación de actividades realizadas, personal y equipos utilizados, estado de pólizas y, de ser el caso, el manejo e inversión del anticipo con sus respectivos soportes.

Será causal de terminación unilateral del contrato la verificación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, certificada conforme a la normatividad vigente (por revisor fiscal cuando aplique).

La iniciación y ejecución del contrato no estarán condicionadas al giro de pagos por parte del Municipio, en tanto se entiende que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y económica para su cumplimiento.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

5). LIMITACIÓN A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso, se encuentra por debajo del umbral (de los US$125.000), la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Para este fin, el oferente interesado en que el proceso sea limitado a Mipymes, deberá adjuntar de conformidad con el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Adicionalmente para el caso del contador y/o revisor fiscal en concordancia con lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, reglamentada por el Decreto 1235 de 1991**,** la cual regula el ejercicio de la profesión de contador público en Colombia, estableciendo que únicamente los contadores debidamente inscritos y con matrícula profesional vigente están facultados para dar fe pública sobre información financiera, por lo cual deberá adjuntar copia de los mismos.

6.) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Etapa/Actividad	Desde	Hasta
Publicación de la invitación a presentar ofertas para las adquisiciones de bienes y/o servicios	07/05/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Plazo máximo para observaciones a la invitación	08/05/2026	08/05/2026 18:00 Horas www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipyme	08/05/2026	08/05/2026 18:00 Horas www.colombiacompra.gov.co

Etapa/Actividad	Desde	Hasta
Plazo para publicar aviso limitación a Mipyme	11/05/2026 10:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a observaciones	11/05/2026 10:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Recepción de Ofertas	12/05/2026 11:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	12/05/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe de evaluación	13/05/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Recibo de observación al informe de evaluación hasta	14/05/2026 18:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	15/05/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Aceptación de la oferta (adjudicación) y/o declaración desierta	15/05/2026 www.colombiacompra.gov.co	

NOTA 1: La propuesta tendrá una vigencia mínima de 30 días; se entenderá que el proponente acepta la vigencia mínima de su oferta, con la suscripción del ANEXO N° 1. "Carta de Presentación de la Oferta" de la presente invitación.

NOTA 2: En caso de que el proponente que presentó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 3: Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

NOTA 5: Las observaciones al contenido de la invitación y al informe de evaluación deberán ser radicadas dentro del plazo establecido en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

7.) DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN:

La oferta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas por otros medios.

8.) REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

8.1.) CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

a) Índice General: índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

b) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

d) Registro Único Tributario cuya clasificación deberá contener dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y/o 4759 –Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (El comercio al por menor de extintores) y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas

se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

j) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

k) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

l) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

m) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio,

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y/o 4759 –Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (El comercio al por menor de extintores) y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

n) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y/o 4759 –Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados (El comercio al por menor de extintores) y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato, según lo establecido en el numeral 6 de este mismo capítulo (2.9.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA).

o) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

p) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

q) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*
2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

r) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

s) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

t) Propuesta económica.

8.2.) CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar los siguientes requisitos técnicos:

Personal idóneo

- Contar con personal capacitado en manejo de extintores y seguridad industrial, para lo cual el oferente presentará la hoja de vida del personal que realizará la recarga de los extintores y el mismo debe acreditar la capacitación solicitada.
- El personal debe conocer procedimientos técnicos de recarga y mantenimiento.

Disponibilidad de equipos

- Contar con la disponibilidad de equipo para la realización de pruebas hidrostáticas (banco o bomba de presión) apto para ensayos en cilindros a presión, el cual deberá encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación de documentos que demuestren la disponibilidad del equipo, tales como factura de compra, contrato de arrendamiento o documento equivalente, así como evidencia de calibración o verificación vigente de los instrumentos de medición asociados.”.

NOTA 1: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.
- El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

8.3.) CAPACIDAD FINANCIERA:
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

8.5.) OTROS DOCUMENTOS:

Los indicados dentro de la presente invitación y aquellos necesarios para la acreditación de la experiencia solicitada

8.6.) EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)**:**

Acreditar como experiencia mínima la ejecución de MÍNIMO DOS (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con RECARGA Y/O MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO DE EXTINTORES y su valor individual de cada uno de los contratados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual medido en SMMLV. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar las respectivas certificaciones suscritas por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

No se aceptan subcontratos

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.
Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN y copia del contrato.

8.7.) LOS ANEXOS DILIGENCIADOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN

El oferente deberá diligenciar en su propuesta todos los formatos Anexos a la presente invitación.

9.) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy.

10.) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el Artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por

	la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por

	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será dela siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al

por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta.

11.) CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- ✓ Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por persona interpuesta, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.
- ✓ Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta supere el presupuesto oficial de la presente invitación y/o cuando alguno de los unitarios supere el precio de referencia establecido por la entidad.

- ✓ Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.
- ✓ Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- ✓ Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las *Especificaciones Técnicas del ANEXO N° 2*, o el *ANEXO N° 3 Oferta Económica* de la presente invitación pública.
- ✓ Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor.
- ✓ La presentación de ofertas parciales frente al objeto, las obligaciones o los productos.
- ✓ Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.
- ✓ Cuando el proponente condicione la oferta.
- ✓ Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

12.) GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contraentrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

13. LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CADUCIDAD.

En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio de el Cocuy, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. PARÁGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la

caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) EL MUNICIPIO podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor del CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. PARÁGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por la Corporación observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se le impondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO DE EL COCUY, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes

se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

19. CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de MUNICIPIO DE EL COCUY, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

20. REQUISITO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal b) Suscripción del Acta de Inicio.

21. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.

El Contratista deberá cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

23. FUERZA MAYOR.

Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas

procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: se considera como causal de fuerza mayor para el contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

24.) EN CASO DE SER SELECCIONADO, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Copia de registro único tributario
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica,
- ✓ La Entidad verificará directamente los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la persona natural o el representante legal de la firma oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, respectivamente, SI EL OFERENTE NO LOS PRESENTA.

25.) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de éstos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.

12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los extintores objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. Realizar la recarga, mantenimiento y revisión técnica de los extintores conforme a los procedimientos y normas técnicas vigentes.
3. Garantizar que los extintores entregados o intervenidos se encuentren debidamente cargados, presurizados y listos para su uso, incluyendo la instalación del respectivo sello de seguridad.
4. Verificar el estado general de los extintores, incluyendo cilindro, válvula, manómetro, manguera, boquilla y demás componentes, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
5. Colocar en cada extintor la etiqueta o marquilla de control, indicando como mínimo: Fecha de recarga o mantenimiento, Tipo de agente extintor, Capacidad del extintor y Fecha de próxima recarga o mantenimiento
6. Garantizar que los servicios prestados y los equipos suministrados cumplan con las normas técnicas aplicables expedidas por ICONTEC y los lineamientos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Colombia.
7. En caso de detectar extintores en mal estado o que no cumplan condiciones de seguridad, informar a la entidad para que se adopten las medidas correspondientes.
8. Entregar a la entidad certificación o reporte de los servicios realizados, indicando los extintores intervenidos y las actividades ejecutadas.
9. Garantizar la calidad de los insumos utilizados en las recargas, los cuales deberán ser nuevos y cumplir con las normas técnicas correspondientes.
10. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial, manejo de sustancias y disposición adecuada de residuos generados durante la prestación del servicio.
11. Responder por la calidad y garantía de los bienes y servicios suministrados durante el término establecido en el contrato.
12. El contratista deberá acreditar que se encuentra autorizado para la recarga y mantenimiento de extintores, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y contra incendios.

ANEXOS:

ANEXO N° 1 Carta de Presentación de la Oferta
ANEXO N° 2 Especificaciones Técnicas

ANEXO N° 3 Oferta Económica
ANEXO N° 4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de apoyo contratación	
REVISÓ:	JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación e Infraestructura	
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE EL COCUY
Ciudad

Asunto: Mínima Cuantía No. **MIN-S-017-2026**, OBJETO: *"SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY"*, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación**.**

Respetados señores:

El suscrito_____, en mi calidad de_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato bajo el régimen establecido en la invitación, declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que pudiere derivarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta Propuesta.

3. Que conocemos y aceptamos los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de
_____, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el Anexo 2 y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, las coberturas y demás requisitos establecidos en la Invitación Pública, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

6. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la

oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

7. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

9. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

10. Que nuestro ofrecimiento económico se encuentra en el **Anexo 3** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que la presente propuesta consta de___folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

13. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Los datos del oferente son: Nombre completo del proponente:

Correo electrónico:
Dirección:

Teléfono:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.
Firma del proponente y/o representante legal

NOTAS:
LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.
LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES DEBEN SUSCRIBIR EL PRESENTE ANEXO

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO**:** *"SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL COCUY":*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 5 LBS	UND	4
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	UND	13
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS	UND	5
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K 2.5 GLS	UND	2
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GLB	UND	3
6	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR CO2	UND	4
7	RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 15 LBS	UND	4
8	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	2
9	EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K DE 2.5 GLS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	23
10	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 10 LBS EN ACERO CON SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA	UND	3
11	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 10 LBS	UND	3
12	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 20 LBS	UND	4
13	AVISO MANEJO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 15X30CMS	UND	18
14	AVISO MANEJO DE EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 15X30CMS	UND	2
15	AVISO MANEJO DE EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 DE 15X30CMS	UND	4
16	AVISO MANEJO DE EXTINTOR CLASE K DE 15X30CMS	UND	1
17	AVISO PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO DE 15X30CMS	UND	4
18	AVISO CAMILLA DE EMERGENCIA DE 15X30CMS	UND	5
19	CINTA ANTIDESLIZANTE CENTRO FOTOLUML X 5MTS	UND	20
20	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA*5 MTS	UND	20
21	CAMILLA FERULA ESPINAL LARGA PEDIATRICA CON ARNES + INMOVILIZADOR	UND	1
22	BOTIQUIN TIPO A REGLAMENTARIO (SEGÚN RESOLUCION 0705 DE 2007)	UND	7
23	INMOVILIZADOR Y/O ALINEADOR CERVICAL AJUSTABLE ADULTO	UND	7
24	KIT FERULA INMOVILIZADOR EXTREMIDADES ADULTO	UND	7

Nombre y firma completo del proponente:
Correo
electrónico:
Dirección:
Teléfono

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

En mi calidad de_____, presento Oferta Económica por la suma de_____(valor en letras y en número sin decimales y en pesos colombianos), de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 5 LBS	UND	4		
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	UND	13		
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC 20 LBS	UND	5		
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K 2.5 GLS	UND	2		
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GLB	UND	3		
6	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA EXTINTOR CO2	UND	4		
7	RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 15 LBS	UND	4		
8	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	2		
9	EXTINTOR CITRATO DE POTASIO O CLASE K DE 2.5 GLS CON SOPORTE DE PARED Y SEÑALIZACIÓN	UND	23		
10	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 10 LBS EN ACERO CON SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA	UND	3		
11	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 10 LBS	UND	3		
12	SOPORTE PEDESTAL BLANCO EXTINTOR 20 LBS	UND	4		
13	AVISO MANEJO DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 15X30CMS	UND	18		
14	AVISO MANEJO DE EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 15X30CMS	UND	2		
15	AVISO MANEJO DE EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO O CO2 DE 15X30CMS	UND	4		
16	AVISO MANEJO DE EXTINTOR CLASE K DE 15X30CMS	UND	1		
17	AVISO PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO DE 15X30CMS	UND	4		
18	AVISO CAMILLA DE EMERGENCIA DE 15X30CMS	UND	5		
19	CINTA ANTIDESLIZANTE CENTRO FOTOLUML X 5MTS	UND	20		
20	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA*5 MTS	UND	20		
21	CAMILLA FERULA ESPINAL LARGA PEDIATRICA CON ARNES + INMOVILIZADOR	UND	1		
22	BOTIQUIN TIPO A REGLAMENTARIO (SEGÚN RESOLUCION 0705 DE 2007)	UND	7		
23	INMOVILIZADOR Y/O ALINEADOR CERVICAL AJUSTABLE ADULTO	UND	7		
24	KIT FERULA INMOVILIZADOR EXTREMIDADES ADULTO	UND	7		
	TOTAL				

(Es responsabilidad del proponente hacer la discriminación del IVA)

Nombre y firma completo del proponente:
Correo electrónico:

Dirección:
Teléfono:
Firma del proponente y/o Representante Legal

NOTA: LA FALTA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO No 4

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT., se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____ días del mes de_del año 2026, en xxxxxxxxxxx.

Firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal
Firma Representante Legal
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con C., C. certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral.

De esta manera certifico que me encuentro exonerado del aporte al pago de parafiscales “Sena, ICBF, y Caja de Compensación familiar” según lo citado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los_____días del mes____del año 2026, en XXXXXXXXXXXXXX.

Se firma según el oferente:

.

C.C. No.